		Capítulo I: Descripción general					
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras		Prestación de Serviciós Profesionales y de Apoyo a la gestión - Contratación Directa					
1.2 Fecha de elaboració estudio previo:	ón del	25 de enero de 2019					
1.3 Nombre del funcior que diligencia el estu previo :		Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa	IDECESAR				
1.4 Dependencia solici	tante:	Oficina de Emprendimiento y Desarrollo	Instituto para el Desarrollo del Cesar				
1.5 Tipo de Contrato:		Prestación de Servicios					
		Capítulo II: Descripción de la Necesidad					
2.1 Descripción de la Necesidad	de formindeped dentro empre público importa.  En raz Contra 2016 O del Ce instala recrea Divino novien y oper.  En con como descena Que e adminicargo, estimu fortale con los Tenier tales a	ecimiento Público de carácter Departamental de nento y desarrollo, con personería jurídica, autre de nente de cereado mediante Ordenanza 032 del de sus actividades u objetivos, extender sus sas públicas o privadás, que estén destinado, o tiendan a satisfacer una necesidad de la ancia para el desarrollo del departamento del cerea de la cerea del cerea de la cerea de la cerea de la cerea del cerea de la cerea de	tonomía administrativa y patrimonio 11 de diciembre de 2004, que tienes servicios al fomento de obras e das a la prestación de un servicio a comunidad que sea de especia Cesar.  On el Departamento del Cesar lo 19 de 2015, No.2016 01 0011 y No rediante los cuales, el Departamento préstamo de uso, las siguiente del parque Biosaludable y lúdico o la Nevada y el parque del Barri to No. 2018 0001 de fecha 26 do del Cesar entrega la administració dinistración y mantenimiento de lo se actividades correspondientes a largo, y los que llegaren a estar a se acción por parte de la comunidad arios deportivos de forma correctadana de buen uso y respeto y cumplatre otros.  ersonal de planta, para llevar a cab				
HETHERE IN THE ARMS	THE SPECIAL PROPERTY.	Capitulo III: Objeto a Contratar					
3.1 Objeto del contrato:	RELA	TACIÓN DE SERVICIO PARA EL AF CIONADAS CON MANEJO DE LOS ESCE! NSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CE	NARIOS DEPORTIVOS A CARG				
3.2 Clasificación UNSPSC	Cód	digo UNSPSC 80111600 Necesidad	les de personal temporal				
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Org	NTRATISTA, se obliga entre otras: ganizar, coordinar y dirigir lo relacionado con el a en los escenarios deportivos a cargo o que llega	arriendo de las canchas y pistas qu aren a estar a cargo de IDECESAR				

	situaciones que pudiesen afectar la prestac cumplimiento al plan operativo económico y 4) Asistir y acompañar a los eventos de ca requiera o la administración departamental le 5) Ejecutar las acciones programadas diarian de los escenarios deportivos. 6) Desarrollar estrategias de comercialización que estos mantengan un equilibrio financiero 7) Elaborar el plan de ocupación y/o manejo que ofrecen los escenarios deportivos. 8) Programar espacio para el uso de competiciones deportivas, previa solicitud mismo. 9) Realizar inventarios del inmobiliario inte cuente el escenario, así mismo mantenerlo a 10) Con ocasión al cumplimento de las activa recibir dinero en efectivo por el arriendo de os so pena de declarar la caducidad. 11) Pagar de forma cumplida y de manera en porcentajes legales, los aportes al Sistema of 12) Apoyar la supervisión de los contratos qua 13) Apoyar al cumplimiento del Plan de Acci 14) Contribuir al cumplimiento e implementa -MECI y al Modelo Integral de Planeac cumplimiento de los objetivos institucionales 15) Apoyar en la gestión documental del Ins	rácter deportivo y recreativo que la entidad e asigne. nente con ocasión a la prestación del servicio on para el arriendo de canchas y pistas, en el o mensual. para el uso temporal de las canchas y pistas las escuelas deportivas y/o particulares, y cumplimiento de las condiciones para el rno y externo y demás elementos con que actualizado. Vidades en ninguna caso el contratista podrá canchas y pistas de los escenarios deportivos quivalente a los honorarios pactados y en los de Seguridad Social.  ue sean afines al objeto del contrato. Ión del Instituto para el Desarrollo del Cesar. Ición del Modelo Estándar de Control Interno itón y Gestión- MIPG, para garantizar el se.				
3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:  1) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) Cancelar el valor del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el mismo. 3) Ejercer la Supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato, a través del supervisor designado para ello. 4) Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 5) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). 6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.					
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	El contrato que se pretende celebrar e SERVICIOS, conforme al numeral 3° artículo	s un CONTRATO DE PRESTACION DE o 32 de la Ley 80 de 1993.				
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar y en los demás municipios del Departamento del Cesar cuando haya lugar a ello.  DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de DIEZ (10) MESES y (27) VEINTISIETE DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.					
3.7 Supervisión:	Nombre del funcionario: Cargo: Dependencia:	Lucas Francisco Monsalvo Hinojosa Profesional Especializado Oficina Emprendimiento y Desarrollo				
	3.7.10bligaciones del supervisor:  La Obligaciones del supervisor serán entre del Control Certificar el cumplimiento del objeto control.	* 1				
	Callo 28 No 68 15 Barrio Santa Rosa Conmutador					

- Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
   Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
   Levantar y firmar las actas respectivas.
   Informar Oportunamente a IDECESAR sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
  - **6)** Informar y solicitar oportunamente y debidamente justificadas y soportadas, a la Gerencia de IDECESAR, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo, modificaciones del contrato o terminación unilateral.
  - 7) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
  - 8) Elaborar y suscribir la certificación de paz y salvo y recibido a satisfacción del contrato, y determinar en la misma si existen saldos por liberar o reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA.
  - 9) Remitir a la Oficina Jurídica a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos.
  - 10) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago.
  - 11) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.
  - **12)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

# 3.8 Liquidación del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.

#### Capitulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa.

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifiqué la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

#### 4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De acuerdo a lo anterior, el proceso de selección de contratista, para el negocio jurídico que se pretende celebrar, se regula por el trámite de contratación directa establecido en las normas precipitadas.

Ca	pítulo V: Valor estimado del Contrato y justificación del mismo					
5.1 Presupuesto oficial (\$):	Se estima en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$25.070.000).					
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor acordado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 de fecha 25 de enero de 2019, que afecta el rubro 032010 Remuneración servicios técnicos, expedido por el profesional especializado de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.					
5.3 Impuestos	EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos departamentales de estampillas, en los términos asignados de acuerdo con el contrato, así como todos los tributos que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con la ley colombiana.					
	IDECESAR cancelará al Contratista seleccionado el valor del Contrato por mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000) mensuales y/o proporcionalmente por fracción de mes. Todos los pagos deberán ir precedidos del informe correspondiente de las actividades mensuales realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contrato, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARP), y la presentación de cuenta de cobro.					
5.4 Forma de pago y requisitos:	PARAGRAFO PRIMERO: Para establecer la fracción el valor de la mensualidad se dividirá entre 30 días y se multiplicará por los días calendario del mes fraccionado. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos al contratista conforme lo pactado en la forma de pago. PARAGRAFO TERCERO: Si por razones de su labor y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, EL CONTRATISTA requiere desplazarse dentro o fuera del Departamento, IDECESAR cancelará o hará el reconocimiento de los gastos de viajes, hospedaje y alimentación con cargo al rubro 032113 denominado Manutención y transporte; en todos estos casos el CONTRATISTA debe contar con la autorización del supervisor del contrato y sujetarse al procedimiento establecido para reconocimiento y legalización de gastos de desplazamiento de IDECESAR.					
Canitu	lo VI: Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable					
6.1. Justificación de los factores de selección	Contratación directa, para el apoyo a la gestión de un área específica. Se escoge la modalidad por que las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría.					
	6.2. Requisitos Habilitantes					
6.2. 1. Capacidad jurídica	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Hoja de vida con certificaciones que acrediten idoneidad requerida Formato único de hoja de vida para personas naturales. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada personal natural. Antecedentes disciplinarios de la persona natural. Antecedentes fiscales de la persona natural. Antecedentes judiciales de la persona natural. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de salud y pensión. Examen pre ocupacional vigente (Ley 723 de 2013)					
6.2.2. Capacidad Financiera	En razón a la forma de pago señalada, no aplica					
6.2.3. Condiciones de idoneidad y experiencia	En razón a la forma de pago señalada, no aplica.  Se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de una persona con mínimo título de bachiller y/o técnico en cualquier modalidad y conocimientos en el área administrativa.					
	Capitulo VII: Garantías					
7.1. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza	El CONTRATISTA, se compromete a constituir, con sus propios recursos a favor de IDECESAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 de Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente er Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes: A) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) de					

extracontractual,
derivados del
cumplimiento del
ofrecimiento o del
contrato, así como la
pertinencia división
de las mismas.

valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Corresponderá al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

#### Capitulo VIII: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la Matriz anexa al presente estudio.

# Capitulo IX: Indicación si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Por la naturaleza del objeto que se pretende contratar y por tratarse de servicios de apoyo a la gestión, el presente/proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

#### Análisis del Sector del objeto a contratar

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso."

De conformidad con lo sugerido en la Guía para la elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos:

La modalidad de contratación directa, se emplea conforme a las causales establecidas en la Ley 1150 de 2007, en lo correspondiente a lo asentado en el literal h numeral 4, dentro de las cuales se encuentra, que esta se dispondrá para la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas persona naturales" y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Artículo \_2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, la mejor opción desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, económico y legal con que cuenta el Instituto para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de una persona, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las requeridas por la entidad y es diversa en cada una de ellas de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, del posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

NOMBRE: LUCAS FRANCISCO MONSALVO HINOJOSA

CARGO: Profesional Especializado

FIRMA:

Lew Followship

Dependencia: Oficina Emprendimiento y Desarrollo-IDECESAR

## MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Тіро	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la dependencia donde surge la necesidad.	Probable 4	Menor 2	. 9	Riesgo Alto
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	е	Riesgo Bajo
9	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### **FORMA DE MITIGARLO**

No.	signa?		Impacto después del tratamiento				Illbrio	nsable tar el o	Monitoreo y revisión			
	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controle s a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	б	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.		
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	, No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.		
8	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación		
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.		
2	INSTITUTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Presupuesto y Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.		
9	INSTITUTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.		Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Supervisor Contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente		